



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

**MAT: REGULARIZA AUMENTO Y SUSPENSIÓN
DE PLAZO PROYECTO P.M.U "REPOSICIÓN
VEREDAS, SECTOR CENTRO, MONTE
PATRIA"**

MONTE PATRIA, 06 de Enero de 2017.

DECRETO N°203.

VISTOS:

MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL	
REGISTRO N°	114211
FECHA	12 ENE. 2017
CURSADO SIN OBSERVACIONES	<input checked="" type="checkbox"/>
CURSADO CON OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>
DIRECCIÓN DE CONTROL	

- ✓ Lo Establecido en la Constitución Política de la República;
- ✓ D.F.L. N° 1-19.704, de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial de fecha 03.05.02 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2016
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección el Alcalde y Concejo Municipal, período 2016-2020;
- ✓ Decreto Alcaldicio 14.823, de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra administrador municipal;
- ✓ Decreto Alcaldicio 14.962, de fecha 09 de diciembre de 2016, que autoriza delegación de firma;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 15.192, de fecha 15 de diciembre de 2016, que complementa Decreto N°14.962;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 15.185, que aprueba presupuesto municipal año 2017;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 14.271, de fecha 11 de diciembre de 2015, que aprueba llamado a licitación ID 2997-120-LP15;
- ✓ Informe razonado de abril de 2016, emitido con ocasión de la licitación 2997-120-LP15;
- ✓ Acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 119 de 2016.
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 4469 de fecha 07 de abril de 2016, que adjudica propuesta pública ID 2997-120-Lp15;
- ✓ Contrato de ejecución de obras suscrito en el marco de la licitación 2997-120-LP15 de fecha 24 de mayo de 2016;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 6.681 de fecha 7 de mayo de 2016, que aprueba contrato de obras "Reposición Veredas Sector Centro Monte Patria" y "Construcción escaleras callejón vecinal Ch. Alto, comuna de Monte Patria", correspondiente a la licitación id 2997-120-Lp15;
- ✓ Lo establecido en el punto 15 y 17 inciso final de las Bases Administrativas Generales de la propuesta id 2997-120-Lp15;
- ✓ Informe emanado de inspector técnico de obras municipales de fecha 13 de septiembre de 2016;
- ✓ Anotación en libro de obras proyecto "Reposición Veredas sector Centro Monte Patria" folio N° 17
- ✓ Informe emanado de inspector técnico de obras municipales de fecha 24 de noviembre de 2016;
- ✓ Anotación en Libro de Obra "Reposición Veredas Sector Centro Monte Patria" folio N°29;
- ✓ Informe técnico de fecha 26 de diciembre de 2016, emanado del inspector técnico de obras municipales.
- ✓ Anotación en Libro de Obra "Reposición Veredas Sector Centro Monte Patria" folio N° 34;
- ✓ En el uso de las facultades que el cargo me confiere; y



CONSIDERANDO:

- Que el Municipio de Monte Patria, postuló al programa mejoramiento urbano y equipamiento comunal (P.M.U.) de la Subsecretaría Regional y Administrativo los proyectos “Reposición de veredas, sector centro Monte Patria” y “ Construcción Escalera en Callejón Vecinal CH.Alto”, comuna de Monte Patria”, iniciativas de inversión, que fueron aprobadas asignándoles recursos para su materialización. Dado la aprobación antes indicada, la municipalidad efectuó llamado a licitación pública, según consta en Decreto Alcaldicio N°14.271, de fecha 11 de diciembre de 2015, bajo el número de ID 2997-120-LP15. La apertura y evaluación de las ofertas correspondiente a la propuesta en comento se realizó con data, 06 de abril del año en curso, y fue adjudicada , mediante Decreto Alcaldicio N° 4469, de fecha 07 de abril del mismo año, y previo acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N°119, al contratista Constructora Marcelo Enrique Penna Morgado E.I.R.L, RUT 76.101.337-8. El contrato relativo a la licitación 2997-120-lp15, fue suscrito con fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 6.681, de fecha 27 de mayo de 2016.
- El acta de entrega de terreno con el cual se da inicio a las obras del proyecto “Reposición Veredas, sector Centro Monte Patria”, se suscribió con fecha 05 de julio de 2016, fijándose como fecha de término del proyecto el día 02 de octubre de 2016.
- Durante el desarrollo de las obras el inspector técnico y con fecha 13 de septiembre de 2016, emitió informe, autorizando solicitud de aumento de plazo de sesenta y cinco días corridos para la finalización del proyecto, ello, por motivos de retraso en fabricación de moldes de hormigón estampado, que se deben importar desde los Estados Unidos ,a su vez, de problemas de stock de materiales, sumados a lo anterior, la inspección detecta que el proyecto no se encuentra aprobado por SERVIU, siendo responsabilidad del mandante, realizar las gestiones para obtener dicha aprobación y posterior recepción de los trabajos por parte de dicho organismo.
El aumento de plazo concedido fue hasta el 06 de diciembre de 2016, todo lo cual quedó reflejado del mismo modo, en libro de obras (folio N°17)
- Cuando las obras llevaban en ejecución 95% de avance, la inspección técnica emite un segundo informe fechado el día 24 de noviembre de 2016, autorizando aumento de plazo para la ejecución del proyecto de 20 días corridos, lo anterior, aduciendo causales de problemática con vecina de calle Monterrey ubicada en casa N° 6, quien, ha realizado acciones de oposición que impiden el desarrollo normal de los trabajos en cuanto a la confección de los muros de contención y la vereda proyectada, causal que se suma, que a la fecha de emisión del informe aún no se encontraba reingresado el proyecto de veredas a Serviu con las observaciones subsanadas.
El aumento de plazo concedido fue hasta el día 26 de diciembre de 2016, según informe técnico y libro de obras (folio N°29).
- Con fecha 26 de diciembre de 2016, el inspector técnico de obras, emite un tercer informe el cual viene en consentir la suspensión de plazo y efectos del contrato, lo anterior, dado que aún se continúa tramitando ante Serviu la aprobación del proyecto de Veredas, desconociendo fecha cierta en que se obtendrá su aprobación, trámite que no es responsabilidad del contratista sino que recae en el mandante su diligenciamiento.
- Que pese, a existir informes fundados de la inspección técnica y graficado en el libro de obras las concesiones de aumento de plazo y suspensión de éste, la unidad encargada de realizar el procedimiento administrativo para refrendar dichas actuaciones no las realizó en tiempo y forma, debiendo, por ende regularizar esta situación.
- Que los aumentos de plazos se ajustan a lo establecido en las Bases administrativas generales de la propuesta punto 15.



- Que la suspensión de plazo fue otorgada en razón de lo establecido en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales de la propuesta id 2997-120-Lp15.
- Que según lo establecido por Contraloría General de la República en dictamen 20720 de 2001, excepcionalmente pueden dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objeto regularizar situaciones ya consumadas que han producido efectos de hecho con consecuencia jurídica y que sólo pueden solucionarse por esta vía.
- Que los aumentos de plazos autorizados por informes técnicos de fecha 13 de septiembre de 2016 y 24 de noviembre de 2016, y la suspensión de plazo del 26 de diciembre produjeron sus efectos, pese no estar afinado el proceso administrativo por las razones antes indicadas.

DECRETO:

1.- REGULARICÉSE, aumentos de plazos concedidos para el término del proyecto "Reposición Veredas, Sector Centro Monte Patria", acorde al siguiente desglose:

INFORME	AUMENTO DE PLAZO CONCEDIDO	TERMINO DEL PROYECTO
Informe de fecha 13 de septiembre de 2016	65 días corridos, contados desde el 03 de octubre de 2016.	06 de diciembre de 2016.
Informe de fecha 24 de noviembre de 2016	20 días corridos contados desde el 07 de diciembre de 2016.	26 de diciembre de 2016

2.- REGULARICÉSE, suspensión de plazo aprobada por informe técnico de fecha 26 de diciembre de 2016, estableciendo, que dicha suspensión obedece al retraso en la aprobación del proyecto reposición de veredas, ante Serviú. La suspensión se contará desde el 26 de diciembre de 2016 y perdurará hasta la emisión del Decreto de restauración de plazo y efectos del contrato, la cual se realizará una vez obtenida la aprobación del proyecto por Servicio de Vivienda y Urbanismo.

3. ESTABLÉZCASE, que el contratista acorde a lo establecido en Bases Administrativas Generales deberá prorrogar vigencia de garantías por un plazo no menor de 265 días corridos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



RLCffc/azr

DISTRIBUCION:

- Archivo jurídica.
- Oficina de Partes.
- Daf
- Secpla
- D.O.M

